MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES Y AL DESARROLLO DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO

El Gobierno de la República de Chile, el Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, referidos en adelante como "los Participantes";

CONSIDERANDO la Declaración de Puerto Vallarta, firmada el 24 de julio de 2018, en la que se instruyó al Grupo Técnico de Compras Públicas de la Alianza del Pacífico mediante Mandato Presidencial a crear mecanismos de cooperación en materia de lucha contra la corrupción en los procedimientos de contratación pública de las Partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico;

REAFIRMANDO las obligaciones establecidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

REITERANDO los compromisos de lucha contra la corrupción asumidos en otros espacios internacionales, como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Cumbre de las Américas, entre otros;

CONSIDERANDO que el Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico busca alcanzar una mejor comprensión de los sistemas de contratación pública de sus Partes en lo relativo a la integridad, a través del intercambio de experiencias e información sobre sus marcos regulatorios y las mejores prácticas, entre otros;

CONSCIENTES de la importancia de promover una mayor transparencia, así como prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas, incluida aquélla que suceda en la contratación pública, a fin de garantizar la institucionalidad y gobernabilidad de nuestros países, fortaleciendo los sistemas de contratación pública nacionales;

RECONOCIENDO la necesidad de establecer mecanismos de cooperación mutua en materia de prevención y lucha contra la corrupción en los sistemas de contratación pública entre los Participantes;

REAFIRMANDO la importancia de fortalecer el diálogo entre los Participantes para el diseño de sistemas de contratación pública más transparentes, eficientes, competitivos y probos;

Han llegado al siguiente entendimiento:

1. OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento (en adelante MDE), tiene como objetivo:

1.1 Reconocer las buenas prácticas gubernamentales existentes para la prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública; y

1.2 Establecer principios generales para promover y facilitar la cooperación, y la asistencia técnica mutua, a fin de fortalecer la eficacia de las medidas y acciones de cada Participante con miras a identificar, prevenir y sancionar los actos de corrupción vinculados a la contratación pública.

2. RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES

Con el objetivo de prevenir, identificar y combatir la corrupción en la contratación pública, los Participantes reconocen como buenas prácticas las siguientes:

2.1 El fortalecimiento y modernización de los sistemas de contratación pública a fin de garantizar la integridad, la transparencia y la competencia en las diferentes etapas de la contratación pública, así como el fomento de una mayor participación de los proveedores en ellas.

2.2 La promoción y el fortalecimiento de sistemas electrónicos de contratación pública que sean modernos, utilicen sistemas de tecnología de la información y programas informáticos que sean accesibles en general e interoperables con otros sistemas, incentiven la participación de la sociedad civil y la rendición de cuentas, y promuevan la responsabilidad del sector público. Dichos sistemas deberían permitir la realización de adjudicaciones en línea a través de un punto único de acceso, así como el uso de herramientas electrónicas que sean modulares, flexibles, expansibles y seguras, garantizando la privacidad y la integridad de la información.

2.3 La simplificación de los sistemas de contratación pública para aumentar la competencia y maximizar la relación calidad-precio *"valor por el dinero"*, a través del uso de las tecnologías de la información, la disminución de la burocracia y la simplificación de trámites en la contratación pública, incluida, en su caso, la estandarización de los documentos de contratación.

2.4 El desarrollo de estadísticas e indicadores para cuantificar el rendimiento y la eficacia en los sistemas de contratación pública, así como para evaluar el impacto de las políticas de transparencia y de lucha contra la corrupción en la contratación pública, y así brindar un apoyo eficiente en la formulación estratégica de tales políticas.

2.5 La promoción de medidas para garantizar la integridad en el comportamiento de los proveedores en la contratación pública, incluida la incorporación de cláusulas anticorrupción en los contratos que celebre el Estado.

2.6 La promoción de cambios normativos y de gestión que se requieran para establecer registros de proveedores vinculados con actos de corrupción y lavado de activos para evitar su participación y contratación, así como listas y registros de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado, ante la comisión de determinadas conductas sancionadas civil, penal o administrativamente, incluidos los actos de corrupción, cohecho, soborno, u otros actos o delitos cometidos en procedimientos de contratación pública.

2.7 El fortalecimiento y promoción de políticas y planes nacionales en materia de gobierno y presupuestos abiertos, considerando para ello la participación de la sociedad civil y otros actores sociales. Asimismo, la difusión oportuna de la información pública en formato de datos abiertos para que cualquier proveedor interesado pueda acceder y utilizar dicha información, considerando las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública establecidas en las respectivas legislaciones nacionales.

2.8 El fortalecimiento de las agencias de compras públicas, incluidas aquellas entidades responsables de administrar las plataformas electrónicas de compras gubernamentales y de efectuar la supervisión del marco normativo sobre contratación pública, respecto de todas sus etapas.

2.9 El desarrollo de mecanismos que garanticen una mayor participación del sector privado y la participación ciudadana en los sistemas de contratación pública, tales como el establecimiento de comités de participación, consejos de la sociedad civil o vigilancia ciudadana, con el objetivo de promover la probidad, la transparencia y la eficiencia.

2.10 El fortalecimiento de la gestión de riesgo al interior de cada entidad pública, incluidos los asociados a conflictos de intereses, la identificación de áreas donde se necesiten reformas de integridad de los funcionarios públicos responsables de la contratación pública, los sistemas de alerta o de programas de fomento de las denuncias, concientizar y capacitar al personal de contratación pública, y mejorar sus conocimientos acerca de las estrategias de gestión de riesgos, sus planes de implementación y las medidas puestas en marcha para afrontar los riesgos detectados.

2.11 La elaboración e implementación de códigos de ética y conducta para los servidores públicos o aquéllos que ejerzan función pública, y para los proveedores en la contratación pública, que contengan altos estándares de ética, probidad, integridad y transparencia.

2.12 La promoción de medidas que prevengan conflictos de intereses en la contratación pública, así como la presentación de declaraciones patrimoniales por parte de los responsables en la toma de decisiones en la contratación pública.

2.13 El fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos responsables de la contratación pública, a través de programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas al funcionamiento de los sistemas de contratación pública, a fin de reforzar sus conocimientos.

2.14 El fortalecimiento de las capacidades de los proveedores a fin de que puedan identificar oportunidades de negocio, registrarse en las plataformas electrónicas correspondientes, inscribirse en los registros de proveedores, y así lograr una participación efectiva e íntegra en los mercados públicos de los Participantes.

3. MECANISMOS DE COOPERACIÓN

3.1 GENERALES

La cooperación conforme al presente MDE incluirá aquellas actividades en el ámbito de los sistemas de contratación pública, siempre que éstas se encuentren en el marco de competencia de las entidades públicas responsables de la contratación pública de los Participantes, a saber:

a) Intercambio de información sobre las medidas implementadas para la prevención y lucha contra la corrupción en los sistemas de contratación pública de los Participantes.

b) Envío de funcionarios responsables de la contratación pública de los Participantes para participar en pasantías de estudio de corta duración destinadas al intercambio de experiencias en materia de prevención y lucha contra la corrupción en los sistemas de contratación pública.

c) Asesoramiento mutuo e intercambio de conocimiento en relación con el desarrollo de políticas y elaboración de regulaciones en materia de contratación pública asociadas a la prevención y la lucha contra la corrupción en la contratación pública.

d) Invitaciones para participar en eventos tales como seminarios, talleres, ferias, entre otros, relativos a la prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública.

e) Cualquier otra actividad de cooperación que sea definida y acordada por los Participantes.

3.2 ESPECÍFICOS

Los Participantes, previa solicitud, podrán intercambiar información relativa a proveedores que estén relacionados con un procedimiento de contratación pública, siempre y cuando dicha información se encuentre disponible y sea pública, y este intercambio se realice de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable de cada Participante, incluyendo las leyes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, y en su caso, de beneficiarios finales. Dicha información podrá contener:

a) razón social de las empresas y nombre de las personas naturales que hayan sido inhabilitadas indefinidamente, suspendidas temporalmente y aquéllas que hayan recibido multas. Adicionalmente, se incluirá el número nacional de identificación personal o tributario;

b) con relación al inciso a), en caso de la suspensión temporal, se indicará el período de inhabilitación, así como la fecha inicial y final en que se computará la suspensión;

c) en el caso de las empresas, se incluirá la individualización de sus integrantes, socios y representantes ante el órgano de administración (gerencia);

d) en el caso de los incisos a) y c), se incluirá la nacionalidad de tales empresas o personas;

e) infracción, comportamiento o conducta por la que se inhabilita, suspende temporalmente o multa a una empresa o persona natural. Se incluirá la resolución o sentencia correspondiente;

f) registro de sanciones vigentes a la fecha en que se realice el intercambio de información;

g) giro de la empresa u objeto social, y

h) de ser aplicable, objeto contractual (bien, servicio u obra pública).

3.3 PUNTOS DE CONTACTO

Para los efectos del presente MDE, los puntos de contacto de los Participantes serán:

En el caso del Gobierno de Chile, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, o su sucesor;

En el caso del Gobierno de Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o su sucesor; junto con Colombia Compra Eficiente o su sucesor;

En el caso del Gobierno de México, la Unidad de Negociaciones Internacionales de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, o su sucesor; y

En el caso del Gobierno del Perú, el Vice Ministerio de Comercio Exterior, o su sucesor.

4. CONDICIONES GENERALES

a) Los Participantes llevarán a cabo las actividades de cooperación previstas en el presente MDE en la medida que cuenten con recursos y fondos disponibles.

b) El costo relacionado con la ejecución de las actividades de cooperación será distribuido por mutuo acuerdo de los Participantes.

c) Cualquier diferencia que surja de la interpretación e implementación del presente MDE, se resolverá de manera amistosa por mutuo acuerdo de los Participantes.

5. ESTATUS, DURACIÓN, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN

a) El presente MDE no constituye en ningún caso un acuerdo internacional vinculante en virtud del derecho internacional. Ninguna disposición del presente MDE debe ser interpretada ni implementada como creadora de obligaciones jurídicas para los Participantes.

b) El presente MDE comenzará a regir en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años. Será renovado automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, salvo que cualquiera de los Participantes manifieste, por escrito, su decisión de no renovarlo.

c) El presente MDE podrá ser modificado en cualquier momento por acuerdo de los Participantes formalizado por escrito, especificando la fecha a partir de la cual comenzarán a regir tales modificaciones.

d) Cualquiera de los Participantes podrá poner término al presente MDE en cualquier momento mediante notificación por escrito a los demás Participantes. El presente MDE dejará de surtir efectos a los tres (3) meses de recibida la notificación.

e) Las actividades de cooperación que se encuentren en curso al momento de la terminación del presente MDE continuarán ejecutándose, a menos que los Participantes convengan algo distinto.

Firmado en la ciudad de Lima, el 4 de julio de 2019, en cuatro ejemplares originales en idioma español.

Por la República de Chile,

TEODORO RIBERA NEUMANN
Ministro de Relaciones Exteriores

Por la República de Colombia,

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA
Ministro de Relaciones Exteriores

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Por los Estados Unidos Mexicanos,

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON
Secretario de Relaciones Exteriores

GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN
Secretaria de Economía

Por la República del Perú,

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo